

Expediente 25126-2-25-0014

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0161 de 27 MAY 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de reloteo, para el predio ubicado en la KR 6 2 52 66 S LT 2 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-25-0014 de 30 de enero de 2025, los señores CARLOS HERNAN FAUSTINO AUGUSTO GOYENECHÉ DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.133.900, MYRIAM PIEDAD GOYENECHÉ DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 41.581.561, ANGELA MARIA GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.123, SAÚL FERNANDO GOYENECHÉ VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.276.885, DAVID FRANCISCO GOYENECHÉ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.424, JACQUELIN GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.500, DIEGO LEONARDO GOYENECHÉ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.759.966, SAUL ENRIQUE GOYENECHÉ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.201.734, CAMILO ALFONSO LOPEZ GOYENECHÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.989, JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.907, DIANA CAROLINA GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.666.580 y NANCY AMPARO GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 35.197.860, presentaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de reloteo para el predio ubicado en la KR 6 2 52 66 S LT 2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-108022 y con el código catastral No. 25126010000000090043000000000.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica y arquitectónica del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-25-0014 de 2 de abril de 2025, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 2 de abril de 2025.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 19 de mayo de 2025 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- *Aportar documento idóneo expedido por la Secretaría Ambiente, donde aclare si el cuerpo hídrico vallado/ quebrada cuenta con el respectivo Acto Administrativo donde declara la Zona de Protección o Ronda*



Expediente 25126-2-25-0014

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0161 de

27 MAY 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de reloteo, para el predio ubicado en la KR 6 2 52 66 S LT 2 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Hídrica. La viabilidad del proyecto de subdivisión se encuentra supeditado a la información contenida en el documento solicitado.

- *La identificación de la Zona de Protección o Ronda Hídrica supedita la viabilidad del proyecto, en especial lo establecido en el artículo 99 REGLAS PARA SUBDIVISIÓN en el numeral 2 (La División predial no podrá autorizarse si alguna de las partes resultantes de ella no fuere apta para el desarrollo por construcción, bien por tratarse de un área no edificable, o por estar total o parcialmente afectada por reservas viales, de servicios públicos u otras causas). Verificar y garantizar Desarrollo Constructivo que permite la ficha NUG-U-06 en cuanto a áreas y frentes mínimos exigidos según uso.*
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
 6. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de reloteo para el predio ubicado en la KR 6 2 52 66 S LT 2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-108022 y con el código catastral No. 251260100000000090043000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-25-0014 del 30 de enero de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, radicada bajo el consecutivo 25126-2-25-0014 del 30 de enero de 2025, para el predio ubicado en la KR 6 2 52 66 S LT 2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-108022 y con el código catastral No. 251260100000000090043000000000, presentada por los señores CARLOS HERNAN FAUSTINO AUGUSTO GOYENECHÉ DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.133.900, MYRIAM PIEDAD GOYENECHÉ DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 41.581.561, ANGELA MARIA GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.123, SAÚL FERNANDO GOYENECHÉ VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.276.885, DAVID FRANCISCO GOYENECHÉ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.424, JACQUELIN GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.500, DIEGO LEONARDO GOYENECHÉ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.759.966, SAUL ENRIQUE GOYENECHÉ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.201.734, CAMILO ALFONSO LOPEZ GOYENECHÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.989, JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.907, DIANA CAROLINA GOYENECHÉ VELASQUEZ identificada con cédula de

ESPACIO BLANCO

